

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00389-00.

Se hace saber a la parte demandante que el Despacho envió el oficio de Migración Colombia al correo oficial noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co , pero el mensaje fue reiteradamente rechazado por que el buzón no tenía capacidad. Por lo anterior, y por ser los interesados en la medida, deben radicar el oficio directamente en la entidad. El oficio de TRANSUNION no ha sido remitido, pues no aportaron el correo electrónico al cual deba notificarse, por lo que debe ser también radicado por los interesados. Por último, se informa que la medida de embargo actualmente se está cumpliendo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace56827503181f93672a31ed47d9a9cf7fd305b12f46fb9296d195f015c0676**

Documento generado en 07/12/2021 03:04:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>